

CONTENIDO

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se instruye a la Contraloría Interna a fin de recibir de la ASF los archivos correspondientes a las declaraciones de situación patrimonial de los diputados y los servidores públicos de esta soberanía para cumplir a partir de la fecha las disposiciones normativas vigentes en la materia y las establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a partir de su entrada en vigor

Anexo II



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA INTERNA RECIBIR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS DIPUTADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA CUMPLIR A PARTIR DE LA FECHA CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA Y CON LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37, Numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de sus facultades, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Atendiendo a lo establecido por el Artículo 37, Numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se integra por el Presidente de la Cámara de Diputados y los miembros de la Junta de Coordinación Política.

II. Con fecha 22 de abril del 2003, se expidió el "Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos para que la custodia, el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los C.C. Diputados y los servidores públicos de la H. Cámara de Diputados, esté a cargo de la Auditoría Superior de la Federación".

III. En términos de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos cuenta con facultades para revocar el Acuerdo señalado en el numeral anterior.

IV. La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en su Artículo 35, faculta a la Cámara de Diputados para determinar los órganos encargados de ejercer las atribuciones en materia de declaraciones patrimoniales.



CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

V. Conforme al *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, en términos del Artículo 73, Fracción XXIV, se faculta al Congreso de la Unión para expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción, a que se refiere el Artículo 113 de la Constitución.

VI. En términos del Artículo 73, Fracción XXIX-V del Decreto citado, el Congreso de la Unión tiene la facultad de expedir la ley general para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones y las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran.

VII. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 108 del Decreto referido, los servidores públicos estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes, en los términos que determine la ley.

VIII. Con la reforma citada al Artículo 113 constitucional, se definió al Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos, contando con un Comité Coordinador.

IX. La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, señala en el Artículo 9, Fracción XIII, la facultad del Comité Coordinador para establecer una Plataforma Digital Nacional que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria, para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de esta Ley.

El Artículo 49 de la Ley General, refiere que la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional contará con el "Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal".

X. Mediante oficio PMD/HCDD/177/16 del 11 de agosto de 2016, el Diputado Jesús Zambrano Grijalva, entonces Presidente de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, instruyó a la Secretaría General "lleve a cabo los acercamientos con la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Interno de Control de esta H. Cámara, con el objeto de estar en posibilidad de dar



CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

cumplimiento a lo previsto por los Artículos 29, 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”.

Por lo expuesto, los integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos suscriben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se revoca el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de fecha 22 de abril de 2003 y se emiten instrucciones a la Contraloría Interna y a otras áreas de la Cámara de Diputados para dar cumplimiento a la Ley vigente y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas en materia de Declaraciones de Situación Patrimonial:

- A) La Contraloría Interna de la Cámara de Diputados llevará a cabo la coordinación para establecer las acciones y plazos de la entrega y recepción de los archivos correspondientes a las Declaraciones Patrimoniales de los Diputados y servidores públicos de este Órgano Legislativo, en poder de la Auditoría Superior de la Federación.
- B) La Auditoría Superior de la Federación entregará de forma detallada la documentación a la Contraloría Interna, formalizándose el acta correspondiente.

SEGUNDO.- La Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, llevará a cabo la recepción de las Declaraciones de Modificación Patrimonial correspondientes al año 2016, las cuales deberán ser entregadas por los Diputados y servidores públicos de este Órgano Legislativo en el mes de mayo de 2017 y a partir de la aprobación del presente Acuerdo, aquellas que deban presentarse con motivo del inicio y conclusión del encargo. A partir de la recepción de estas declaraciones patrimoniales, la Contraloría Interna se hará cargo de la evolución de situación patrimonial.

TERCERO.- Para el proceso de entrega y recepción de las Declaraciones de Modificación Patrimonial a efectuarse en el mes de mayo de 2017, la Contraloría Interna solicitará a la Auditoría Superior de la Federación la asistencia correspondiente.

CUARTO.- La Contraloría Interna de la Cámara de Diputados determinará los procesos de control y supervisión que habrán de adoptarse para dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de declaraciones de situación patrimonial.



CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

QUINTO.- Se autoriza a la Contraloría Interna llevar a cabo las gestiones para celebrar convenios y contratos con instituciones que coadyuven en una mejor operación y cumplimiento de las funciones encomendadas.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría General para habilitar y asignar a la Contraloría Interna los espacios suficientes tipo bóveda que reúnan las condiciones de seguridad y el equipamiento, para llevar a cabo la recepción, guarda y custodia de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los Diputados y servidores públicos de la Cámara de Diputados.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría General realizar las gestiones ante la Junta de Coordinación Política y/o el Comité de Administración, a efecto de que se proporcionen los recursos humanos, financieros y materiales que determine la Contraloría Interna para dar cumplimiento a las nuevas atribuciones en la materia.

OCTAVO.- La Contraloría Interna presentará a la consideración de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la propuesta de estructura orgánica del área responsable de cumplir con las disposiciones establecidas, cuyo Titular dependerá del Contralor Interno.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y de sus Direcciones Generales, realicen las adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales Sexto, Séptimo y Octavo del presente Acuerdo.

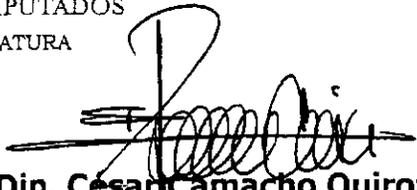
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de abril de 2017.

Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta

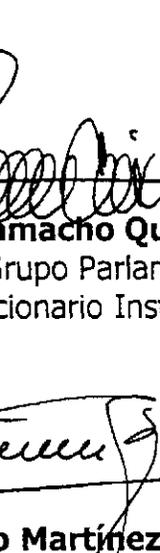


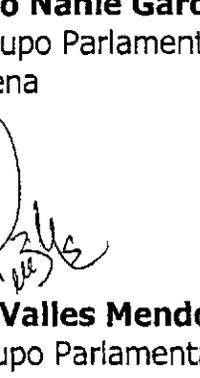
CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

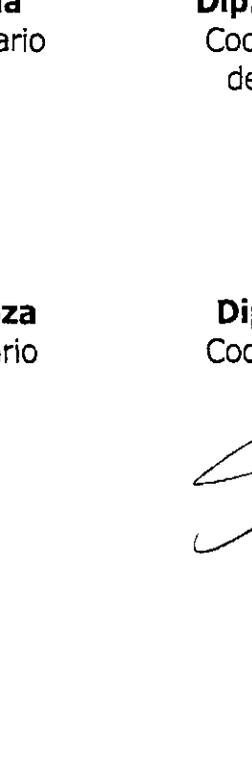
P.A. 
Dip. César Camacho Quiroz
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

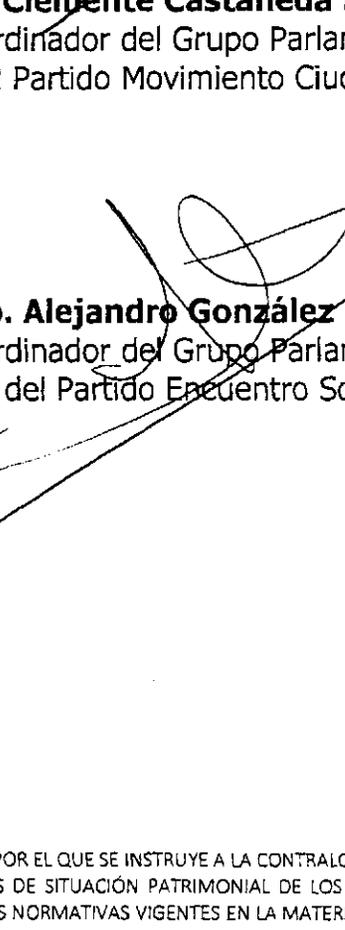

Dip. Francisco Martínez Neri
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

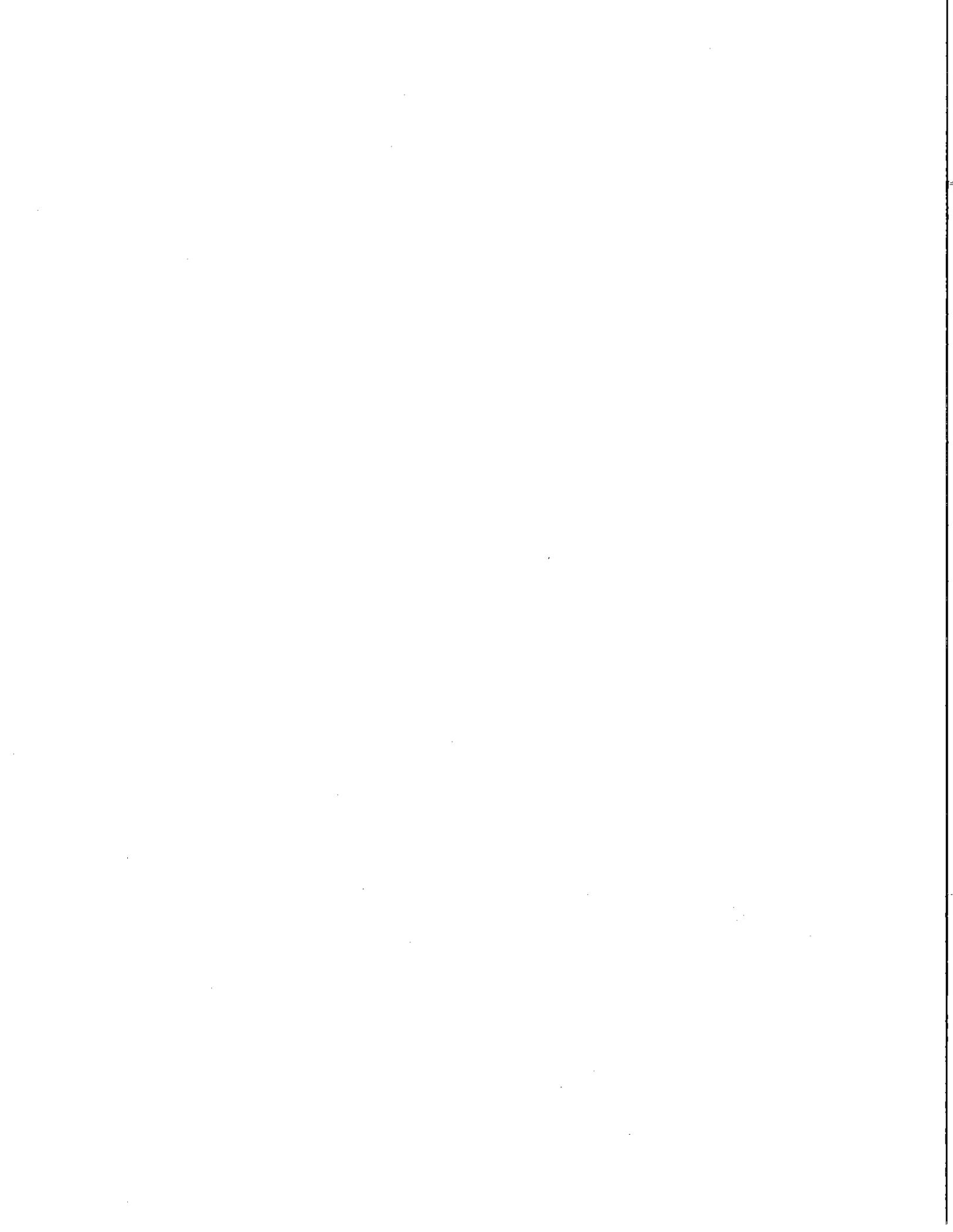

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México


Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinadora del Grupo Parlamentario
Morena


Dip. Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano


Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza


Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presidenta; vicepresidentes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>